

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ- VPRE SA-009-2013

#### AVISO DE CONVOCATORIA

La Agencia Nacional de Infraestructura convoca a las personas jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía número **VJ- VPRE SA-009-2013** que tiene por objeto: **“REALIZAR LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL Y LA TASACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS ELABORADOS POR LOS CONCESIONARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE CONCESIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN.”**

Las personas jurídicas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

#### **LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:**

El Proyecto de Pliego de Condiciones así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Piso 2.Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C.



## **PRESUPUESTO ESTIMADO:**

**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00) INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

## **CRONOGRAMA:**

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, el proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso incluye el cronograma que deberán tener en cuenta los interesados en participar en este proceso.

## **CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES:**

De conformidad con lo señalado en el CAPÍTULO I del TÍTULO IV del Decreto 0734 de 2012, se convoca de manera LIMITADA a las Mipymes personas jurídicas, interesadas en participar en el presente proceso, las cuales deberán presentar MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, es decir, desde el 17 y hasta el 29 de octubre 2013, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN manifestaciones de interés en participar. Una vez vencido el término anteriormente señalado se dará aplicación a lo dispuesto en el capítulo I del Título IV del Decreto 0734 de 2012.

La manifestación de interés en participar y sus soportes se deberá presentar por escrito dirigido a la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Avenida calle 26 No. 59 – 51 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4. Piso 2, oficina de correspondencia o al correo electrónico [vivpresa009-2013@ani.gov.co](mailto:vivpresa009-2013@ani.gov.co) la cual deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, la razón social del proponente.

➤ La manifestación de interés en participar se deberá acompañar de los siguientes documentos, so pena que la misma no sea tenida en cuenta:

- a. Certificación de la condición de Mipyme expedida por contador o revisor fiscal según el caso en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- b. Presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. (Mínimo un año).
- c. El Registro Único de Proponentes en el que conste la condición de Mipyme.
- d. Los interesados en manifestar interés que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP o aquellos en cuyo RUP no conste la calidad de MIPYME, deberán aportar debidamente diligenciado el Anexo 14, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004.

El Anexo 14 deberá ser suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con las normas legales vigentes o por el representante legal y un contador público.



➤ **NO SE PODRÁ MANIFESTAR INTERÉS COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Las personas jurídicas interesadas deberán manifestar interés de manera individual y no en consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas que hubieren manifestado interés podrán presentar propuesta en consorcio o unión temporal con otras personas jurídicas que no hubieren manifestado interés o que hubieren presentado una manifestación de interés no válida.

En ningún caso se permitirá la conformación de estructuras plurales con interesados Mipymes que hubieren presentado manifestaciones de interés válidas.

Parágrafo 1°. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En el evento que se limite la convocatoria, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:**

De conformidad con las pautas establecidas en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cuantía de la presente contratación no la somete al capítulo de compras públicas, tal como se evidencia en el numeral 5 del ítem 1.2.3 del citado documento, que establece: “Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235.558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo”

El presente aviso se expide en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2013.

**ANDRES FIGUEREDO SERPA**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno

Revisó: Wilmar Dario González Buriticá – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Revisó Técnico: Edgar Chacón – Gerente Predial  
Proyectó: Mónica Olarte Gamarra – Abogada Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica